

Expediente: TEECH/JDC/027/2018.

Actor: Horacio Culebro Borrayas.

Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del escrito de fecha veintiuno de febrero del año en curso y anexos, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; constante de trece fojas útiles; para tal efecto adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el frente de la foja uno del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; así como a los Acuerdos Generales emitidos por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas 1/2018 de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho y 03/2018, de esta misma fecha, por lo que hasta esta fecha se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de fecha veintiuno de febrero del año en curso, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de trece fojas útiles y anexos que lo acompañan, por medio del cual rinde informe circunstanciado, respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Horacio Culebro Borrayas, por su propio derecho, en contra de **“LA NEGATIVA EN REPONERME TRES DÍAS ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO TEECH/JDC/008/2018 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018. UN DÍA, RESULTADO POR LA FECHA Y HORA EN QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS NOTIFICÓ AL QUEJOSO DESPUÉS DE TRANSCURRIDO “CUATRO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS” DEL TERMINO SEÑALANDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO TEECH/JDC/008/2018. LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN-RESOLUCIÓN IEPC/CG-R/003/2018, FUE RECIBIDA POR EL QUEJOSO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, A LAS 20:45 (VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS), NOTIFICACIÓN QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEBIÓ HABER HECHO A LAS 16:00 DEL DÍA MENCIONADO. Y, DOS DÍAS ADICIONALES POR EL IMPEDIMENTO Y FALLA DE LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA “OPL-APOYOCIUDADANO” QUE DESDE EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO NO PERMITIÓ LA CAPTURA Y ENVIÓ DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPTACIÓN DE APOYO CIUDADANO.”** (sic); y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y

363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/027/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para proceder en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.